

Sunchales, 29 de noviembre de 2004.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 1570 / 2004

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza emanado del Departamento Ejecutivo Municipal a consideración del Cuerpo Deliberativo haciendo mención a las Ordenanzas N° 1511/04 y 1536/04, y;

CONSIDERANDO:

Que por la primera de las Ordenanzas mencionadas se sancionó el Presupuesto General de Gastos y Recursos de esta Municipalidad de Sunchales;

Que mediante la Ordenanza N° 1536/04 se declaró de interés municipal el Programa Redes del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación;

Que fueron aprobados la totalidad de los proyectos presentados ante el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación por un monto total de \$ 187.408,40 (Pesos Ciento ochenta y siete mil cuatrocientos ocho con 40/100) y de acuerdo al detalle que se adjunta como Anexo I y que forma parte integrante de la presente Ordenanza;

Que la contraparte económica que el Municipio se compromete a aportar asciende a la suma de \$ 39.454,40 (Pesos treinta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y cuatro con 40/100) y que será imputada a la partida Presupuestaria que se crea denominada Aporte Municipal del Fondo Solidario Redes;

Que existen recursos tributarios suficientes para crear la citada partida;

Que resulta conveniente tener en la contabilidad municipal partidas específicas para registrar los movimientos del Fondo, por tal motivo además se modifican los Arts. 3° y 4° de la Ordenanza 1536/04;

Por todo ello, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N° 1570 / 2004

Art. 1°: Amplíese el Cálculo de Recursos para el ejercicio 2004 en la suma de \$ 40.000 (pesos cuarenta mil), de acuerdo al siguiente detalle:

| <u>RECURSOS</u> | <u>AMPLIACIONES</u> |
|----------------------------------|----------------------------|
| <u>Rentas Generales</u> | |
| <u>Tributarios</u> | |
| Derecho de Registro e Inspección | \$ 40.000.- |
| <u>TOTAL</u> | <u>\$ 40.000.-</u> |

Art. 2°: Créase en el Presupuesto General de Gastos y Recursos del ejercicio 2004 la siguiente partida y por el monto que se detalla a continuación:

| <u>RECURSOS</u> | <u>AMPLIACIONES</u> |
|--------------------------------|----------------------------|
| <u>Rentas Generales</u> | |
| <u>No Tributarios</u> | |
| Fondo Solidario Redes | \$ 188.000.- |
| <u>TOTAL</u> | <u>\$ 188.000.-</u> |

Art. 3°: Créanse en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos ejercicio 2004 las siguiente partidas y por los montos que se detallan a continuación:

| <u>EROGACIONES</u> | <u>AMPLIACIONES</u> |
|---------------------------|----------------------------|
|---------------------------|----------------------------|

Rentas Generales

Transferencias Corrientes

| | |
|-----------------------------------------|----------------------------|
| Fondo Solidario Redes -Proyectos | \$ 158.000.- |
| Fondo Solidario Redes -Capacitación | \$ 20.000.- |
| Fondo Solidario Redes -Eventuales | \$ 10.000.- |
| Aporte Municipal- Fondo Solidario Redes | \$ 40.000.- |
| <u>TOTAL</u> | <u>\$ 228.000.-</u> |

Art. 4°: Modifícase el Art. 3° de la Ordenanza N° 1536/04 quedando redactado de la siguiente manera:

"Art. 3°: Autorízase al D.E.M. que la contraparte económica que el Municipio comprometa con el Ministerio de Desarrollo Social será imputada en Recursos: Partida NO TRIBUTARIOS- Sub Partida Aporte Municipal -Fondo Solidario Redes, del Presupuesto Municipal vigente.-

Art. 5°: Modifícase el Art. 4° de la Ordenanza N° 1536/04, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 4°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal para que los recursos provenientes del Ministerio de Desarrollo Social sean imputados en Erogaciones: Partida Transferencias Corrientes , Sub Partida Fondo Solidario Redes- Proyecto; Fondo Solidario Redes-Capacitación; Fondo Solidario Redes-Eventuales; y a gestionar la apertura de una cuenta bancaria específica en el Banco de la Nación Argentina, para el manejo del Fondo Solidario para el Desarrollo.-"

Art. 6°: Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil cuatro.-